Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

Maria T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

JM/Nº 9.656/15
(Nueve Mil Seiscientos Cincuenta y Seis / Quince)

VISTO: El dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje Nº 1.060/15 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución Nº 2.522/2015 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional Nº 17/2015, para la "Adquisición de Pasajes Aéreos", bajo la modalidad de Contrato Abierto, al Consorcio Asunción Tours S.R.L. & Fun Travel, conforme al detalle inserto en la referida resolución. Asimismo, se remite el contrato suscrito en el marco de la referida adjudicación, para su aprobación correspondiente; y,

CONSIDERANDO:

1. ANTECEDENTE:

Que, el 2 de noviembre del 2015 tuvo entrada en la Junta Municipal el Mensaje Nº 1.060/2015 S.G. de la Intendencia Municipal, siendo tratado en Sesión Ordinaria de fecha 4 de noviembre del 2015, para ser remitido luego a las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, para su estudio, consideración y dictamen correspondiente.

2. CONTENIDO DEL MENSAJE Nº 1.060/2015 S.G.:

"Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted, y por su intermedio a los Miembros de la Junta Municipal, a fin de remitirle para su estudio y homologación, la Resolución Nº 2.522/15 I. de fecha 20/10/15, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

*Art. 1º: **ADJUDICAR,** la Licitación Pública Nacional Nº 17/2015 para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS", bajo la modalidad de Contrato Abierto, al CONSORCIO ASUNCIÓN TOURS S.R.L & FUN TRAVEL, con RUC Nº 80070980-2, representada por el Ing. Hugo González, siendo el monto total la suma de Gs. 820.000.000 (Guaraníes ochocientos veinte millones), incluidos todas las cargas impositivas, tasas, otros gravámenes que correspondan y el recargo del 10% sobre el precio total, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:*

- *Año 2015: por un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y el monto máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).*
- *Año 2016: por un monto mínimo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) y un monto máximo de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones).*
- *Año 2017: por un monto mínimo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) y un monto máximo de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones).*

*Art. 2º: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 3º: **REMITIR,** la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación.*

Asimismo, se remite para su estudio y aprobación los Contratos, firmados con la citada empresa, los cuales solicitamos sean tratados en forma inmediata una vez aprobada la adjudicación. Solicitamos se implementado este procedimiento a fin de dar celebridad al presente trámite.

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN JURÍDICA

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Respecto a la garantía que deberán constituir el contratista, se hace constar que las mismas será adjuntado al expediente por los canales pertinentes, debiendo el contratista que aquella las constituya y acerque a la Institución, en cumplimiento y dentro de los plazos previstos en el art 39 - último párrafo- de la ley N° 2.051/03 y demás disposiciones concordantes y aplicables al presente proceso".

3. CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN Nº 2.522/15 I. DE FECHA 02/11/15:

"***VISTO:*** *El Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 17/2015 para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS"; y,*

CONSIDERANDO: QUE, *en el Acta de fecha 30 de setiembre de 2015 los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Licitación Pública Nacional Nº 17/2015 para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS", constituido y conformado por Resolución Nº 1.119/2.014 I., de fecha 29 de Mayo de 2014, tienen a bien presentar el Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente contrato, en los términos que seguidamente se exponen:*

1. Antecedentes de la Licitación Pública Nacional Nº 17/2015.

- *Resolución JM/Nº 9.026/15 de la Junta Municipal de fecha 15 de julio de 2.015, por el cual autoriza a la Intendencia Municipal a realizar el llamado de la presente Licitación.*
- *Resolución Nº 1.703/2.015 I. de la Intendencia Municipal de fecha 27 de julio de 2015 por el cual resuelve llamar a la presente Licitación.*
- *Resolución Nº 1.801/2.015 I de la Intendencia Municipal de fecha 05 de agosto de 2015., por el cual aprueba el Calendario y conforma el Comité de Evaluación de esta Licitación.*
- *Resolución Nº 2.013/2.015 I de la Intendencia Municipal de fecha 13 de agosto de 2015, por el cual Modifica la Resolución No 1.801/2015I que aprueba el Calendario y conforma el Comité de Evaluación de esta Licitación.*
- *Resolución Nº 2.035/2015 I de la Intendencia Municipal de fecha 18 de agosto de 2015., por el cual Modifica la Resolución No 2.013/2015 I que aprueba el Calendario y conforma el Comité de Evaluación de esta Licitación.*
- *Resolución Nº 1.119/2014 I., de fecha 29 de mayo de 2014, por el cual se conforma la Comisión de Evaluación.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 464/2015 de fecha 17 de abril del 2015.*
- *Acta de Apertura de Sobres, realizado en fecha Martes 22 de septiembre de 2015, con la participación de los siguientes oferentes*

- ASUNCIÓN TOURS S.R.L. Y FUN TRAVEL S.R.L

2. Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.

Las ofertas presentadas en esta Licitación Por Concurso de Oferta, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en el aspecto Jurídico-Legal, como desde el punto de vista Económico-Financiero y Técnico, siendo el resultado de tales exámenes los siguientes informes realizados:

- *La Dirección de Asuntos Jurídicos, remite la Nota S/N de fecha 22 de septiembre de 2015, en cuya parte conclusiva dice: "Con relación a la oferta presentada cabe manifestar lo siguiente":*

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

María T. Pintos Aguilera
Jefe
Departamento de Contratos

Cont. JM/Nº 9.656/15

1. ASUNCIÓN TOURS S.R.L Y FUN TRAVEL S.R.L.

- Presenta Constancia del SIPE Nº 1.367.852 - ASUNCION TOURS S.R.L.
- Presenta Constancia del SIPE Nº 1.367.861 - FUN TRAVEL S.R.L
- Presenta Constancia SIPE Nº 1.367.902 - CONSORCIO ASUNCION TOURS S.R.L.- FUN TRAVEL S.R.L

Con relación a la oferta presentada las dependencias técnicas competente deberá verificar y analizar si el FORMULARIOS DE LISTA DE CANTIDADES Y SUS PRECIOS - DOCUMENTO SUSTANCIAL - se encuentran conforme al Pliego de Bases.

En consecuencia, pongo a consideración del Comité de Evaluación el presente informe con relación al aspecto legal de la oferta presentada por el oferente en la presente licitación.

- La Dirección solicitante, Dirección de Adquisiciones, vía Memorándum 1.588/2015 de fecha 22 de Septiembre de 2015 remite el informe que dice: "Me dirijo a Usted, en relación a la Licitación Pública Nacional No 17/15 para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS".

Al respecto, me dirijo a usted a los efectos de informar sobre las documentaciones de la parte técnica presentada por la empresa ASUNCION TOURS S.R.L & FUN TRAVEL S.R.L, en la licitación de referencia.

Empresa Consorcio	Billing Settlment Plan (B.S.P)	I.A.T.A (International Air Transport Association)	Licencia expedida por la Secretaria Nacional de Turismo
Asuncion Tours S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
Fun Travel S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple

Se remite el siguiente informe técnico para la continuidad del proceso.

- La Dirección de Planificación, vía Memorando D.E. Nº 34/2015 de fecha 29 de Septiembre de 2.015, dice: "Se remite el Informe Económico Financiero de la firma en la Licitación de referencia. Los Indicadores han sido estimados a partir de los Balance General y Estados de Resultados de los Ejercicios correspondientes a los años 2014, 2013 y 2012, cuyas copias nos remitieran al efecto, Al respecto en el cuadro que sigue, se presentan los siguientes resultados obtenidos del análisis realizado:

Cuadro de Indicadores- Promedio del periodo 2012/2014

INDICADORES	EMPRESAS PARTICIPANTES	PARAMETROS DE REFERENCIA
	Consorcio ASUNCIÓN TOURS S.R.L. FUN TRAVEL S.R.L.	
INDICE DE LIQUIDEZ: Activo Corriente/Pasivo Corriente (veces)	46,6	Mayor o igual que: 1
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Pasivo/Activo (veces)	0,0	No deberá ser mayor que: 0,80
RENTABILIDAD: Utilidad del Ejercicio/Patrimonio Neto (%)	6,7	No deberá ser negativo(-)
Activo Circulante: parte del activo va rotando	G. 963.652.461	Sin referencia
Pasivo Circulante: deudas de la empresa		Sin referencia

Junta Municipal

Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Volumen de facturación	G. 250.491.209	
Capital Social Integrado	G. 136.250.000	No menor al monto comprendido entre G. 70.156.000 y G. 105.234.000

- Determinando la reseña cronológica de los actos del procedimiento, citados precedentemente y lo dispuesto por la Ley Nº 2.051/03, en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27 y Art. 28 Adjudicación y en el Reglamento en su Art. 60 Análisis, Art. 61 Método de Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación, esta Comisión evaluará las ofertas en base a la metodología y parámetros establecidos en bases de esta Licitación, en la Ley y el Reglamento.

Aspecto Económico-Financiero:

- Resulta, que las Empresas CONSORCIO ASUNCION TOURS S.R.L Y FUN TRAVEL, cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Aspecto Jurídico-Legal:

- Resulta, que las Empresas CONSORCIO ASUNCION TOURS S.R.L Y FUN TRAVEL, cumplen con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Aspecto Técnico:

- Resulta, que la Empresa CONSORCIO ASUNCION TOURS S.R.L Y FUN TRAVEL, cumple con los requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

- Considerando, los parámetros señalados precedentemente, pasamos a citar, primeramente, que se puede observar en los antecedentes agregados en la Carpeta Administrativa que la presente Licitación ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas presentadas por los Oferentes analizadas sin restricciones, en sus aspectos Técnicos, Económicos y Legal.

- Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Licitación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado. Asimismo se ha realizado el Acto de Apertura de Sobres en un marco total de Transparencia y Publicidad.

- Se observa que se ha agotado todas las instancias permitidas por la Ley y el Reglamento, con el fin de subsanar las observaciones hechas en el aspecto Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, sin que ello no constituya una violación al principio de igualdad de competencia y procurando así la viabilidad de una oferta más ventajosa para nuestra Institución.

- Esta Comisión de Evaluación, ha observado todos los antecedentes de esta Licitación, sopesando los aspectos Jurídico-Legal, Económico-Financiero y Técnico, analizando las recomendaciones emitidas por sus argumentos expresados.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

- *Asimismo, lo dispuesto Art. 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Reglamentario, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley que rige: "... La Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas y que presenten el precios más bajo..."*

- *Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación a concluido recomendar al Sr. Intendente Municipal, máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla en el punto 3 de este Informe de Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Licitación, siendo las mismas las ofertas más solventes para los intereses de esta Institución.*

- *Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2.051/03, los siguientes cuadros comparativos:*

CUADRO DE ANÁLISIS

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
CONSORCIO ASUNCIÓN TOURS S.R.L Y FUN TRAVEL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CUADRO DE PRECIOS DE LA OFERTA PRESENTADA

Empresa	Porcentaje de recargo sobre precio total
CONSORCIO ASUNCION TOURS S.R.L Y FUN TRAVEL	10 %

El monto mínimo del contrato abierto del año 2.015 será de Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones) y el monto máximo Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones), incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan.

El monto mínimo del contrato abierto del año 2.016 será de Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos Millones) y el monto máximo Gs. 400.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Millones), incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan.

El monto mínimo del contrato abierto del año 2017 será de Gs. 200.000.000 (Guaraníes Doscientos Millones) y el monto máximo Gs. 400.000.000 (Guaraníes Cuatrocientos Millones), incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan.

CUADRO ADJUDICATIVO DE OFERTA- MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

CONSORCIO ASUNCIÓN TOURS S.R.L Y FUN TRAVEL

Ítems	Descripción del Bien	Porcentaje de recargo sobre precio total
1	Pasaje con itinerario solicitado según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo y Servicios	10 %

El monto mínimo del contrato abierto del año 2.015 será de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y el monto máximo Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan.

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

María T. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

El monto mínimo del contrato abierto del año 2016 será de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) y el monto máximo Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones), incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan.
El monto mínimo del contrato abierto del año 2017 será de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) y el monto máximo Gs 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones), incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan.

3. Conclusión y Recomendación Final.

Se pone a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente

1. La ADJUDICACIÓN de la Licitación Pública Nacional Nº 17/2015 para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS", en el Ítem Nº 1 a la siguiente Empresa CONSORCIO ASUNCION TOURS S.R.L y FUN TRAVEL, con la Modalidad de Contrato Abierto, por un monto mínimo para el año 2.015 de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y el monto máximo Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones), incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan.
Para el año 2016 por un monto mínimo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) y un monto máximo de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones), incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan.
Y para el año 2017 por un monto mínimo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) y un monto máximo Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones), incluidas todas las cargas impositivas, tasas y otros gravámenes que correspondan, con un recargo sobre el precio impreso del boleto de 10% (diez por ciento).

***QUE,** por dictamen Nº 7548, de fecha 6 de octubre de 2015, el Abog. Julio González Giménez de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su parte conclusiva expresa: "En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27º y 28º de la citada normativa...".*

***QUE,** atendiendo lo expuesto por el Comité de Evaluación en el Acta de fecha 30 de setiembre de 2015 y por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el dictamen Nº 7548, de fecha 6 de octubre de 2015, corresponde proceder a la adjudicación.*

Por tanto,

***En uso** de sus atribuciones, EL INTENDENTE MUNICIPAL, RESUELVE:*

*Art. 1º: **ADJUDICAR,** la Licitación Pública Nacional Nº 17/2015 para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS", bajo la modalidad de Contrato Abierto, al CONSORCIO ASUNCIÓN TOURS S.R.L & FUN TRAVEL, con RUC Nº 80070980-2, representada por el Ing. Hugo González, siendo el monto total la suma de Gs. 820.000.000 (Guaraníes ochocientos veinte millones), incluidas todas las cargas impositivas, tasas, otros gravámenes que correspondan y el recargo del 10% sobre el precio total, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:*

Junta Municipal
Asunción

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION
Jefe
Departamento de Contratos

- *Año 2015: por un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y el monto máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).*
- *Año 2016: por un monto mínimo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) y un monto máximo de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones).*
- *Año 2017: por un monto mínimo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) y un monto máximo de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones).*

*Art. 2º: **LA DIRECCIÓN DE HACIENDA** imputará la presente erogación en los rubros correspondientes.*

*Art. 3º: **REMITIR**, la presente Resolución y sus antecedentes a la Junta Municipal para su estudio y posterior aprobación".*

4. PARECER DE LAS COMISIONES ASESORAS DICTAMINANTES:

Que, las Comisiones Asesoras dictaminantes han estudiado en forma minuciosa la resolución dictada por la Intendencia.

Que, cabe aclarar que conforme al Art. 27 y concordantes de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", es el Comité de Evaluación el que asume toda responsabilidad sobre la recomendación dada a la máxima autoridad de la Convocante para la adjudicación de un concurso licitatorio.

Que, de hecho esto es así, pues los integrantes del Comité Evaluador son quienes toman a su cargo el estudio minucioso y detallado de cada una de las ofertas presentadas por los oferentes que concursan en el proceso, analizando cada aspecto y exigencia del pliego de bases y condiciones; solicitándole documentación omitida en la presentación original y recepcionando, en caso de respuesta, la documentación solicitada.

Que, la oferta más ventajosa para la Convocante es aquella que representa a una oferta que cumpla con las exigencias del pliego de bases y condiciones en los aspectos jurídico-legal; económico-financiero y técnico, es decir, que haya presentado toda la documentación exigida, que tenga solvencia económica para poder cumplir con su compromiso en caso de ser adjudicada, y cuyo producto, bien, mercadería, servicio u obra ofertados reúnan ciertas características especificadas.

Que, a todo lo dicho, hay que sumar que si el precio de la oferta es el más bajo, será aún más ventajosa para la Convocante, pero el precio no es el factor determinante para culminar en la idea de mayor ventaja o no, sino es un elemento adicional, pues la seguridad de la oferta se da por la capacidad y experiencia de una oferente, en forma primordial, siendo el precio un factor que de ser el más bajo sumaría ventaja a la oferta, pero no comprende el aspecto de seguridad de la misma.

Que, en este caso se observa que se han presentado oferentes y todos ellos han cumplido los aspectos evaluados por lo que el elemento que ha determinado la elección de la oferta adjudicada ha sido el precio inferior, pues del cuadro observamos que la sumatoria de todos los ítems de la empresa adjudicada es inferior a la sumatoria de las demás empresas concursantes.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal

Asunción

Cont. JM/Nº 9.656/15

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN - INTENDENCIA

María I. Pintos Aguilera
Jefa
Departamento de Contratos

Que, por lo expuesto, las Comisiones Asesoras dictaminan no se oponen a la homologación de la resolución dictada por la Intendencia Municipal y a la aprobación de los contratos suscritos en ese contexto.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1° **HOMOLOGAR** la **Resolución N° 2.522/15 I.**, de fecha 02/11/15, a través de la cual la Intendencia Municipal ha resuelto cuanto sigue:

"Art. 1°: ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 17/2015 para la "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS", bajo la modalidad de Contrato Abierto, al CONSORCIO ASUNCIÓN TOURS S.R.L & FUN TRAVEL, con RUC N° 80070980-2, representada por el Ing. Hugo González, siendo el monto total la suma de Gs. 820.000.000 (Guaraníes ochocientos veinte millones), incluidas todas las cargas impositivas, tasas, otros gravámenes que correspondan y el recargo del 10% sobre el precio total, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

- Año 2015: por un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y el monto máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones).

- Año 2016: por un monto mínimo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) y un monto máximo de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones).

- Año 2017: por un monto mínimo de Gs. 200.000.000 (Guaraníes doscientos millones) y un monto máximo de Gs. 400.000.000 (Guaraníes cuatrocientos millones).

Art. 2°: LA DIRECCIÓN DE HACIENDA imputará la presente erogación en los rubros correspondientes".

Art. 2° **APROBAR** el contrato firmado entre la Intendencia Municipal y el CONSORCIO ASUNCIÓN TOURS S.R.L & FUN TRAVEL, con RUC N° 80070980-2, en el marco del presente proceso licitatorio".

Art. 3° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los once días del mes de noviembre del año dos mil quince.

Junta Municipal

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Asunción

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente Ad Hoc

vj.

Asunción, 19 NOV. 2015

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, COMUNÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.-

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN - INTENDENCIA

OMAR PICO INSFRÁN
Intendente Municipal